

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003 05320210066200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta el embargo de **remanentes** solicitado a través de oficio No. 1826 del 7 de diciembre de 2021, por el Juzgado Cuarenta y Nueve (49) Civil Municipal De Bogotá D. C..

Por secretaría, librese oficio y désele a conocer que el mismo queda en turno

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 086 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>2 de Junio de 2022</u>.</p> <p>Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--